

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1576
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 76-834-40-03-003-2022-00180-00
Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).**

Teniendo en cuenta, lo informado por el Jefe de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Tuluá Valle, que el embargo sobre el salario de la señora **Amparo Monedero Bonilla-**, fue remitida por competencia a la Fiduprevisora, y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Dirección de Prestaciones Económicas que procedió a registrar la medida de embargo de la Demandada, cuyo cumplimiento se hará a partir del mes de Julio de 2023, se pondrá en conocimiento de las partes.-archivos 38 y 39-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, lo informado por el *Jefe de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Tuluá Valle,* y el *Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Dirección de Prestaciones Económicas.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

OSCAR _____

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2°

Tuluá-Valle del Cauca